

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

CENICIENTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de poner en conocimiento de todos los contribuyentes las fechas de período voluntario de cobro de los distintos impuestos y tasas municipales, es por lo que

RESUELVO

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2026:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	16/02/2026 a 26/04/2026
Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	16/02/2026 a 26/04/2026
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.	01/06/2026 a 01/12/2026
Impuesto sobre Actividades Económicas	30/10/2026 a 30/12/2026
Tasa de Vados	30/10/2026 a 30/12/2026

Los cargos en cuenta para los domiciliados no adheridos al Sistema Especial de Pago domiciliado serán:

TRIBUTO	CARGO EN CUENTA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	16/03/2026
Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos	16/03/2026
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales. PRIMER PLAZO	01/06/2026
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales. SEGUNDO PLAZO	01/06/2026
Tasa de Vados	02/11/2026
Impuesto sobre Actividades Económicas	02/11/2026

Segundo.—Publicar el presente calendario fiscal de recaudación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Exponer el presente calendario fiscal en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Último.—Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

En Cenicientos, a 15 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.

(01/21.374/25)

